



coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

BOWLING

REGLAMENTO

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **BOWLING** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, tendrá lugar en Cartagena D.T., corresponderá al campeonato nacional categoría mayores masculino y femenino del correspondiente año, se realizará entre el 17 y el 26 de noviembre de 2019.

2. CATEGORÍA Y GÉNEROS

Podrán participar atletas de ambos géneros en categoría abierta.

3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

4. MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el *Artículo 26* de la Resolución 001820 de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. *"Para la realización de las competencias oficiales en las pruebas individuales, tanto en la rama masculina como la femenina, el número mínimo para realizarlas deberá de ser de (3) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar), siempre y cuando durante los procesos clasificatorios se haya verificado la participación de atletas de por lo menos (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). En las pruebas de equipos, en todos los deportes, podrá realizarse la competencia con al menos (5) equipos que representen a (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). Para estos deportes podrán clasificarse hasta un máximo de 8 equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada federación deportiva nacional".*

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.



BOWLING

REGLAMENTO

5. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS.

5.1 Inscripción Numérica: Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta las 24:00 del 30 de Octubre del año 2018, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere el departamento o Bogotá D.C.; serán elegibles para participar en las justas.

5.2 Registro de Lista Larga: Se efectuará hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2019; en ella deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el departamento, Bogotá D.C., considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.

5.3 Inscripción Nominal: Se llevará a cabo hasta las veinticuatro (24) horas de los treinta (30) días calendario antes a la inauguración de los Juegos. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada Departamento o Bogotá D.C., podrá inscribir hasta seis (6) atletas por género. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física dirigido a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019; Dirección: Av.68 No. 55-65 Coldeportes en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6. COMPETENCIAS CONVOCADAS

Individual
Parejas
Ternas
Quintas
Master
Todo evento



BOWLING

REGLAMENTO

7. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de **BOWLING** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se disputarán:

PRUEBA	MASCULINO	FEMENINO
Individual	1	1
Parejas	1	1
Ternas	1	1
Quintas	1	1
Master	1	1
Todo evento	1	1

TOTAL

ORO	PLATA	BRONCE
12	12	22

8. PREMIACIÓN

La premiación oficial para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 001820 de 2016; Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

- 1er Puesto: Medalla Dorada
- 2do Puesto: Medalla Plateada
- 3er Puesto: Medalla Bronceada

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1



BOWLING

REGLAMENTO

8.1 CEREMONIAS: Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento o Bogotá D.C.; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1 Para participar en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, cada Liga, deberá participar por lo menos en dos eventos pre-juegos.

Participan las Ligas de los departamentos o Bogotá D.C. que acrediten la participación en mínimo dos (2) de los cuatro (4) eventos pre-juegos.

9.2 La Federación Colombiana de Bowling en el mes de marzo de 2019, mediante Resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos por las Entidades Territoriales en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 en cada género, de acuerdo con el registro en la *FICHA UNICA NACIONAL* de Bowling y que cumplan con las fechas de inscripción establecida en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

9.3 El listado general final de participación, será elaborado por la Federación Colombiana de Bowling y avalado por la Dirección Técnica de los Juegos. Solamente se aceptará y acreditará como competidores a los atletas incluidos en el listado general por prueba.

10 EVENTOS PRE-JUEGOS

Se determinan como eventos Pre-juegos Oficiales:

- 1- **Campeonato Nacional sub 21** ambos géneros del 7 al 12 de Julio del 2018.
- 2- **Campeonato Nacional Juvenil 2018** ambos géneros del 7 al 12 de Octubre del 2018.
- 3- **Campeonato Nacional de Primera categoría 2018** ambos géneros del 3 al 9 de Noviembre del 2018
- 4- **Campeonato Nacional sub 35** ambos géneros en Abril del 2019.



BOWLING

REGLAMENTO

PARAGRAFO 1: Se considera válida la participación en los eventos pre-juegos si se realiza con un mínimo de deportistas así:

- **Campeonato Nacional sub 21 2018:** Equipo completo de cuatro (4) atletas por género. Esta participación se considerará válida por género independiente.
- **Campeonato Nacional Juvenil 2018:** cuatro (4) atletas del mismo género en las categorías sub 16 ó sub 18. Esta participación se considera como válida para los dos (2) géneros
- **Campeonato Nacional Primera categoría 2018:** Equipo completo de seis (6) deportistas por género. Esta participación se considera válida por género independiente.
- **Campeonato Nacional sub 35 2019:** Equipo completo de 2 atletas masculinos y 2 atletas femeninos. Esta participación se considera como válida para los dos (2) géneros.

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Bowling establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los resultados que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

11 CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada Departamento o Bogotá D.C., podrá inscribir:

DELEGADO	Hasta dos (2) cupos – uno por género
PERSONAL TÉCNICO	Hasta dos (2) cupos – uno por género
ATLETAS	Hasta seis (6) en género femenino Hasta seis (6) en género masculino

12. PROGRAMA DE COMPETENCIA:

12.1 Congreso Técnico: Se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

12.2 Programación de Competencias

Será divulgada por Coldeportes y la Federación Colombiana de Bowling de acuerdo a la disponibilidad de pistas del escenario previsto para el evento.



BOWLING

REGLAMENTO

13. CONTROL AL DOPAJE

13.1 Durante el Campeonato de Bowling de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

13.2 Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y de la Federación Colombiana de Bowling.

13.3 La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Bowling y la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

14. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

14.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Bowling, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del campeonato de su deporte.

14.2 Coordinador de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Bowling, conforme a lo dispuesto en el *artículo 46* de la Resolución 001820 de 2016, Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019

14.3 Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede o un representante nombrado por la Federación.
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente

14.4 Autoridades de Juzgamiento: La organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un (1)	Coordinador de juzgamiento por género
Cinco(5)	Jueces nacionales por género



coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

BOWLING

REGLAMENTO

15. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

15.1 De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 de acuerdo a la Resolución 001820 de 2016 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

15.2 De Orden Técnico: Por el Comité Técnico, (Arts. 44 y 76, de la Resolución 001820 de 2016) del Campeonato quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional vigente para el año 2019, la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y el reglamento de la Federación Colombiana de Bowling.

16. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y la Federación Colombiana de Bowling, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

CLARA LUZ ROLDÁN GONZALEZ

Directora General

Coldeportes

ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Directora Técnica

Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

IVAN ORLANDO AYALA RODRÍGUEZ

Presidente

Federación Colombiana de Bowling